



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2026/2027.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán actuaciones dirigidas al alumnado, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, orientadas a eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje y a garantizar los apoyos necesarios para favorecer su máximo desarrollo educativo y social en condiciones de igualdad.

En este marco, la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla entre las actuaciones generales la promoción de la asistencia y de la permanencia del alumnado en el sistema educativo, así como el desarrollo de medidas organizativas, tutoriales y de coordinación que permitan una respuesta inclusiva y preventiva, especialmente en contextos de vulnerabilidad social y educativa.

Determinados centros docentes de Zaragoza escolarizan alumnado procedente de entornos con especiales factores de vulnerabilidad social, cultural y educativa, circunstancia que incide de forma significativa en su organización, en la estabilidad de los equipos docentes y en la necesidad de reforzar actuaciones pedagógicas, tutoriales y de coordinación ajustadas a las características del alumnado escolarizado.

La concurrencia de estas circunstancias justifica la adopción de medidas dirigidas a favorecer la continuidad y estabilidad de los equipos docentes y la incorporación de profesorado con experiencia y preparación adecuadas para desarrollar su labor en contextos educativos de especial complejidad.

Esta Dirección General de Personal en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2026/2027 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relaciona en el Anexo I. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado duodécimo en relación a la duración de la comisión de servicio.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente que reúna, al inicio del curso escolar 2026-2027, los siguientes requisitos:



1. Ser personal funcionario de carrera de cuerpos docentes no universitarios en servicio activo.
2. Tener destino definitivo o estar en situación de expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2026-2027. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo, el personal docente del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria tendrá que tener adquirida dicha especialidad. El personal docente el Cuerpo de Maestros podrá optar cuando tenga adquirida la especialidad o esté habilitado según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud (**ANEXO IV**) y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento competente en materia de educación, <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes y documentación que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio. Únicamente tendrá validez la solicitud y documentación presentadas en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas interesadas deberán aportar todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen, a excepción de aquellos que estén actualizados en la plataforma PADDOC.

Junto con la solicitud se presentará un proyecto según el Anexo III de esta convocatoria. El proyecto no podrá ser objeto de subsanación si, en el momento de publicarse la lista provisional de personas admitidas, no cumple íntegramente los requisitos establecidos en dicho Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En la web del Departamento con competencias en materia de educación, junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.



Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidencia: Persona que ocupe la jefatura de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Una persona del cuerpo de Inspectores de Educación del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza.
 - Dos Directores/as de los centros recogidos en la convocatoria.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine el Servicio Provincial.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el proyecto y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. La comisión valorará la documentación relacionada con los méritos profesionales y académicos alegados por los mismos, así como el proyecto y entrevista, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.
3. La Comisión podrá solicitar de las personas aspirantes aclaraciones sobre el proyecto presentado.
4. La persona funcionaria que actúe en la secretaría levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.
5. Para resultar seleccionada, la persona solicitante deberá haber obtenido al menos seis puntos en la valoración y entrevista del proyecto (Apartado 4 del Anexo II).

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento competente en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona



interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal se harán públicas en la web oficial del Departamento competente en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Entrevista y Proyecto.

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista y presentar un solo proyecto. No podrá hacer uso de ningún medio o dispositivo tecnológico.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, en ella la persona candidata expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, la propuesta de intervención educativa del proyecto presentado. Acabada la exposición, las personas que componen la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Será necesario obtener al menos seis puntos en el apartado de proyecto y entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.

La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.



Octavo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento competente en materia de educación.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas en la fase de concurso, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de Valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante resolución del Director General de Personal se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, que se hará pública en la web del Departamento competente en materia de educación. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estime oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Décimo. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal,



que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Lista de espera

En caso de desistimiento o renuncia, se podrá adjudicar la plaza objeto de esta convocatoria a la persona candidata siguiendo el orden de puntuación obtenida, siempre respetando lo indicado en el apartado Segundo, punto 2.

Duodécimo. Características de la comisión de servicios.

La persona seleccionada para ocupar alguna de las plazas del Anexo I, desarrollará las funciones establecidas asociadas a la vacante.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar (curso 2026/2027) y podrá ser prorrogada por un periodo de dos cursos escolares más, previa evaluación favorable por parte de la Dirección del centro educativo y de la Inspección educativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A fecha de firma electrónica

El Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

LOCALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS	ESPECIALIDAD
ZARAGOZA	CEIP ANDRÉS MANJÓN	1	597 037 AUDICIÓN Y LENGUAJE
ZARAGOZA	CEIP ANDRÉS MANJÓN	1	597 036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
ZARAGOZA	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	1	597 036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
ZARAGOZA	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	1	597 034 EDUCACIÓN FÍSICA
ZARAGOZA	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	1	597 031 EDUCACIÓN INFANTIL
ZARAGOZA	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	1	597 036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
ZARAGOZA	CEIP RAMIRO SOLANS	4	597 038 PRIMARIA
ZARAGOZA	CEIP RAMIRO SOLANS	1	597 037 AUDICIÓN Y LENGUAJE
ZARAGOZA	CEIP RAMIRO SOLANS	1	597 035 MÚSICA
ZARAGOZA	CEIP SANTO DOMINGO	1	597 032 INGLÉS
ZARAGOZA	CEIP SANTO DOMINGO	1	597 034 EDUCACIÓN FÍSICA
ZARAGOZA	CEIP SANTO DOMINGO	1	597 035 MÚSICA
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	2	597 038 PRIMARIA
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	2	597 036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	1	590 006 MATEMÁTICAS
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	1	590 004 LENGUA C. Y LITERATURA
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	1	590 011 INGLÉS



ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia docente</u>	Máx. 4 puntos	
<p>1.1- Por cada año de experiencia docente como personal funcionario de carrera o interino en alguno de los siguientes centros de especial dificultad: CEIP Pío XII, CEIP Ramiro Solans, CEIP Antonio Beltrán Martínez, CEIP Santo Domingo, CEIP Andrés Manjón, CEIP Fernando el Católico, CEIP Emilio Moreno Calvete, IES María Moliner.</p> <p>* Por cada mes o períodos de 30 días se sumarán 0,0416</p>	<p>Máximo de 2 puntos</p> <p>0.50 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios</p> <p>o registro en PADDOC.</p>
<p>1.2- Por cada año de experiencia docente como personal funcionario de carrera o interino en centros educativos públicos.</p> <p>* Por cada mes o períodos de 30 días se sumarán 0,0208</p>	<p>Máximo de 2 puntos</p> <p>0.25 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios</p> <p>o registro en PADDOC.</p>
Apartado 2: <u>Formación Académica</u>	Máx.2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor	0.75 puntos	Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC,
2.2.- Por el título de Licenciado, Grado o Diplomatura distinta a la alegada para acceder al Cuerpo.	0.50 puntos	Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC,
2.3.- Por cada título oficial de Máster Universitario distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente En el caso del Cuerpo de Maestros se valorará dicho título.	0.25 puntos	Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC,
2.4.- Por cada mención obtenida en el Grado de Maestro de Educación Primaria distinta a la alegada para acceder al Cuerpo de Maestros	0.10 puntos	Certificado oficial de notas en la que conste la mención superada, o registro en PADDOC,
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación o impartición en actividades de Formación, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres..)	<p>Máximo 2,5 puntos</p> <p>0,01 puntos por cada hora de formación como participante, asistente o ponente</p>	Certificado de la formación o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación.



3.2.- Participación en actividades de Formación en materia de igualdad, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres..)	Máximo 0,5 puntos 0,01 puntos por cada hora de formación como participante, asistente o ponente	Certificado de la formación o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación.
Apartado 4: <u>Proyecto de actuación y entrevista ajustado</u> a las características de la especialidad a la que se opta y <u>entrevista.</u>	Hasta 10 puntos (Se necesitará obtener un mínimo de 6 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con el Anexo III



ANEXO III

GUIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR

Solo se admitirán a trámite los proyectos que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidos todos aquellos que se presenten por cualquier otro medio.

La persona candidata presentará un único proyecto original que versará sobre la atención educativa en un contexto escolar con alto porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivadas de condiciones sociales y culturales desfavorecidas. Se incluirá un plan de intervención con dicho alumnado en el centro, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira.

El proyecto de actuación tendrá una extensión máxima de 6 hojas por una cara, con márgenes de 2 centímetros, tipo de letra Arial de 11 puntos, interlineado de 1,5 y espaciado anterior y posterior de 6 puntos. El proyecto no deberá tener portada, índice, contraportada, anexos u otros documentos, salvo los 6 folios a una cara.

El proyecto no podrá ser objeto de subsanación si, en el momento de publicarse la lista provisional de personas admitidas, no cumple íntegramente los requisitos establecidos en este Anexo.

En el proyecto y entrevista se valorará:

- Conocimiento y aplicación de la normativa actualizada sobre Inclusión y Equidad con alumnado en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar. (hasta 1 punto).
- Conocimiento y aplicación relacionado con la Normativa Curricular de Aragón. (hasta 1 punto).
- Conocimiento y adecuación al contexto del centro solicitado (características del alumnado, Proyectos de Centro, líneas estratégicas del centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias). (hasta 3 puntos).
- Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, con los demás docentes y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, maestro de alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, de PT, Orientador). (hasta 3 puntos).
- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, trabajo con servicios externos, metodologías. (hasta 1 punto).
- Propuesta de intervención mediante docencia compartida. (hasta 1 punto).



**ANEXO IV
SOLICITUD DE VACANTES**

Nombre:		Apellidos:	
DNI:		Correo electrónico:	

SOLICITA participar en el concurso de méritos para la provisión de una plaza en comisión de servicios:

Nº Orden	CENTRO EDUCATIVO	ESPECIALIDAD

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2026-2027?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2026-2027?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál/es y el orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de plazas del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registroactividades/781>

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**